



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

11L/PNLP-0412 Del **GP Socialista Canario**, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia: escrito del GP autor de la iniciativa Página 3

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0416 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre modificación de la normativa estatal en materia de protección civil, en particular la regulación relativa a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME) Página 3

11L/PNLP-0417 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre dar garantía de cobertura asistencial obligatoria de las islas no capitalinas a través de un sistema de cooperación de todos los hospitales canarios Página 4

11L/PNLP-0418 Del **GP Socialista Canario**, sobre mejoras en el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas Vinculada al servicio y la de Cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales, y el incremento de las cuantías económicas de las prestaciones económicas en dependencia Página 6

11L/PNLP-0419 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0059 Del **GP VOX**, sobre poner en marcha una nueva estrategia nacional de prevención de incendios forestales Página 10

11L/PNLC-0062 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre impulso de la autonomía infantil, la movilidad activa y la transformación de los entornos escolares Página 12

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-7373 De la Sra. diputada **D.ª Natalia Esther Santana Santana**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre medidas que se están adoptando para combatir la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en el acceso al empleo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo Página 15

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADA

11L/PNLP-0412 Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia: escrito del GP autor de la iniciativa

(Registro de entrada núm. 202610000003644, de 8/4/2026)

(Publicación: BOPC núm. 132, de 16/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.5. Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0416 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre modificación de la normativa estatal en materia de protección civil, en particular la regulación relativa a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME)

(Registro de entrada núm. 202610000003595, de 7/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre modificación de la normativa estatal en materia de protección civil, en particular la regulación relativa a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME)

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Francisco Linares García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre modificación de la normativa estatal en materia de protección civil, en particular la regulación relativa a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME) para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales y otros fenómenos meteorológicos adversos han experimentado en los últimos años un incremento notable tanto en su frecuencia como en su intensidad, afectando gravemente a la seguridad de las personas, los bienes y el medio natural en Canarias.

Episodios recientes han evidenciado la creciente complejidad de estas emergencias, especialmente en territorios insulares donde las condiciones orográficas, climáticas y de acceso dificultan las labores de intervención. A ello se suman fenómenos meteorológicos extremos, como borrascas de alto impacto, entre ellas la reciente borrasca Therese, que provocó situaciones de riesgo generalizado y obligó a la adopción de medidas extraordinarias por parte de las Administraciones insulares.

El sistema de protección civil vigente establece distintos niveles de emergencia en función de su gravedad y ámbito competencial. En la actualidad, la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME) se produce fundamentalmente en situaciones de nivel 2, es decir, cuando la dirección de la emergencia corresponde a la comunidad autónoma.

Sin embargo, en el contexto del archipiélago canario, los cabildos insulares ostentan competencias directas en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios forestales, siendo en muchos casos la autoridad competente en emergencias de nivel 1 (insular). Esta singularidad del modelo territorial canario no se ve adecuadamente reflejada en la normativa estatal vigente.

En situaciones recientes, como la derivada de la borrasca Therese, se ha puesto de manifiesto que los cabildos se ven obligados a elevar artificialmente el nivel de la emergencia a nivel 2 para poder activar la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), lo que evidencia una disfunción del sistema y una rigidez normativa que no responde a la realidad operativa ni a la urgencia de las situaciones.

La imposibilidad de activar directamente a la UME por parte de los cabildos insulares en situaciones de emergencia limita la capacidad de respuesta inmediata ante riesgos de rápida evolución, donde la anticipación y la rapidez de intervención resultan determinantes para evitar daños mayores.

Por todo ello, se hace necesario adaptar la normativa estatal en materia de protección civil para reconocer la realidad organizativa de Canarias y permitir una respuesta más ágil, eficaz y proporcionada ante emergencias, incluyendo incendios forestales y fenómenos meteorológicos adversos.

Por todo lo anteriormente expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Modificar la normativa estatal en materia de protección civil, en particular la regulación relativa a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME), con el fin de:

- Permitir que los cabildos insulares, como autoridades competentes en emergencias de nivel insular, puedan solicitar directamente la activación de la UME, tanto en situaciones de incendios forestales como ante fenómenos meteorológicos adversos u otras emergencias de protección civil.*

2. Evitar la necesidad de elevar artificialmente el nivel de emergencia, garantizando que la activación de recursos estatales como la UME pueda producirse en función de la gravedad real de la situación y no de limitaciones formales del sistema.

3. Reconocer la singularidad del modelo territorial y competencial de Canarias, garantizando que los mecanismos de respuesta ante emergencias se adapten a la realidad archipelágica.

4. Establecer los protocolos de coordinación necesarios entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares, para asegurar una intervención eficaz, rápida y coordinada de la UME cuando sea requerida.

En Canarias, a 7 de abril de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0417 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre dar garantía de cobertura asistencial obligatoria de las islas no capitalinas a través de un sistema de cooperación de todos los hospitales canarios

(Registro de entrada núm. 202610000003639, de 8/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre dar garantía de cobertura asistencial obligatoria de las islas no capitalinas a través de un sistema de cooperación de todos los hospitales canarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:
Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.
Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.
Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento presenta la siguiente proposición no de ley, relativa a instar al Gobierno de Canarias a dar garantía de cobertura asistencial obligatoria de las islas no capitalinas a través de un sistema de cooperación de todos los hospitales canarios para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Canario de la Salud afronta de manera recurrente dificultades para asegurar la cobertura asistencial continuada en determinados hospitales, especialmente en algunas especialidades médicas y perfiles profesionales imprescindibles para el mantenimiento de la actividad ordinaria. Esta situación, sin duda, es más frecuente y afecta de manera más grave a los hospitales de las islas no capitalinas.

Estas circunstancias, reconocidas por la propia Administración sanitaria, obedecen a factores como la insularidad, la dispersión territorial, la menor capacidad de atracción de determinados centros y la escasez de especialistas disponibles, lo que en numerosas ocasiones impide la realización de nombramientos temporales a través de las listas de empleo.

Con el fin de dar respuesta a esta realidad, la Instrucción 15/23 del Servicio Canario de la Salud articuló un programa especial basado en el desplazamiento voluntario de profesionales desde hospitales de referencia, complementado posteriormente por la Instrucción 4/25 en lo relativo a la ordenación de los aspectos económicos.

Sin embargo, la experiencia acumulada evidencia que el carácter fundamentalmente voluntario del sistema, unido a la ausencia de un marco estable de planificación en red y de criterios públicos de asignación, ha favorecido dinámicas de negociación individualizada que generan incertidumbre tanto para los centros necesitados de cobertura como para los propios profesionales.

Esta situación puede derivar en desequilibrios territoriales, dificultades para programar la actividad asistencial y falta de homogeneidad en la respuesta del sistema ante necesidades similares.

Avanzar hacia un modelo sanitario cohesionado exige reforzar la cooperación entre centros mediante instrumentos organizativos previsibles, transparentes y sustentados en la responsabilidad colectiva del sistema, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y profesional de quienes participan en estas coberturas.

Por todo ello, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Aprobar, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, un marco de cobertura asistencial en red que garantice la continuidad de la actividad en los hospitales de islas no capitalinas mediante la aportación de especialistas y del personal necesario desde los hospitales de referencia.*

2. *Establecer que dicha cobertura tenga carácter obligatorio para la organización sanitaria, de forma que la garantía asistencial responda a una planificación estructurada del sistema y no a acuerdos individuales.*

3. *Definir criterios objetivos y verificables de activación, incluyendo al menos:*

- a) la inexistencia de profesionales disponibles en listas de empleo para nombramientos temporales,*
- b) el riesgo de suspensión o reducción de actividad esencial,*
- c) la necesidad de preservar la continuidad asistencial y la seguridad del paciente.*

4. *Implantar un sistema de asignación centralizada, transparente y trazable, basado en:*
 - a) *planificación por especialidades y servicios,*
 - b) *mecanismos de rotación y reparto equitativo de cargas,*
 - c) *calendarización previa y formalización documental de las designaciones.*
5. *Incorporar garantías explícitas que eviten presiones informales o incertidumbres organizativas, mediante:*
 - a) *la utilización de canales oficiales y procedimientos reglados,*
 - b) *la exclusión de pactos individuales al margen del sistema establecido,*
 - c) *mecanismos de supervisión por parte de los órganos competentes.*
6. *Consolidar el régimen económico conforme a la normativa vigente, garantizando la adecuada financiación y compensación entre centros.*
7. *Modificar los programas de “Retención del Talento” y “Retorno del Talento” del Servicio Canario de la Salud para priorizar en su funcionamiento la cobertura de necesidades de especialistas en los hospitales del Servicio Canario que se encuentren afectados por los criterios objetivos y verificables de activación definidos en el punto 3, favoreciendo así la adecuación progresiva de las plantillas de especialistas en aquellos hospitales que mayor dificultad tienen para garantizar determinadas especialidades médicas.*
8. *Remitir al Parlamento, con periodicidad semestral, un informe de evaluación sobre la aplicación del sistema, necesidades detectadas, actividad garantizada e impacto en la reducción de suspensiones y demoras.*

En Canarias, a 8 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0418 Del GP Socialista Canario, sobre mejoras en el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas Vinculada al servicio y la de Cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales, y el incremento de las cuantías económicas de las prestaciones económicas en dependencia

(Registro de entrada núm. 202610000003640, de 8/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Socialista Canario, sobre mejoras en el Decreto-ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas Vinculada al servicio y la de Cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales, y el incremento de las cuantías económicas de las prestaciones económicas en dependencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre mejoras en el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas Vinculada al servicio y la de Cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales y, el incremento de la cuantías económicas de las prestaciones económicas en dependencia para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Lapad), aprobada en diciembre de 2006, supuso el reconocimiento del derecho subjetivo y la universalidad en el acceso a los cuidados de larga duración, sin duda, un avance normativo de primer nivel en materia de derechos sociales y un gran avance para los derechos de las personas en situación de dependencia.

La Lapad recoge en su artículo 14 que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Con carácter excepcional, si no es posible la atención en la red de servicios públicos, se podrá establecer una prestación económica.

Las prestaciones económicas establecidas en la ley son:

Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (Pecéf): dirigida a familiares que cuidan a la persona en casa.

Prestación económica vinculada al servicio (PEVS): se otorga cuando no es posible acceder a una plaza pública, permitiendo pagar un centro de día o residencia privada.

Prestación económica de asistencia personal (Peap): diseñada para contratar a una asistencia profesional que facilite la autonomía de la persona en sus actividades diarias.

El sistema de protección implantado durante el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero fue cruelmente recortado durante los gobiernos del PP de Mariano Rajoy. El Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad supuso un perjuicio muy grave para el sistema de la dependencia en España, ya que implicó una serie de recortes en la Lapad, tales como la desaparición de la afiliación de las cuidadoras no profesionales a la Seguridad Social o la disminución de las cuantías de las prestaciones económicas, tanto de las PEVS, como de las Pecéf.

No ha sido hasta la vuelta de un Gobierno progresista con Pedro Sánchez cuando se ha empezado a recuperar la inversión social en dependencia.

Con la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se derogaron los recortes que impuso el PP en dependencia, eliminando las limitaciones impuestas en 2012 que restringían el acceso y reducían las cuantías de las prestaciones. Se incrementaron las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar y asistencia personalizada, y se aumentaron las horas mensuales de servicio de ayuda a domicilio para los distintos grados de dependencia. Las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar se incrementaron un 17,65%, superando el recorte del 14,9% de 2012. En cuanto a las prestaciones económicas vinculadas al servicio se incrementaron con carácter general un 4,5%, y, en el caso de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial, se equiparó la cuantía máxima del grado II a la que correspondía al grado III y en la prestación económica vinculada al servicio de centro de día, se igualó la cuantía máxima del grado I a la que correspondía al grado II.

En marzo de 2023, el Gobierno de Ángel Víctor Torres aprobó el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas Vinculada al servicio y la de Cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales, en el que se recogió el incremento de las cuantías a las que tienen derecho las personas receptoras de las prestaciones económicas recogidas en la Lapad para actualizar y mejorar los importes percibidos.

La prestación económica vinculada al servicio se incrementó en el año 2023 en un porcentaje lineal en torno al 12% respecto a lo establecido en el Real Decreto ley 20/2012 para los grados de “gran dependencia”, “dependencia severa” y “dependencia moderada” (grados III, II y I).

Por lo que se refiere a la Pecéf, ese porcentaje de incremento fue en torno al 18% y al 30% respecto a la cuantía del grado III, dando prioridad a la cuantía de la prestación dirigida a aquellas personas que precisan de mayor intensidad de atención. En definitiva, con cargo al nivel adicional de protección de la comunidad autónoma se aplicaron los siguientes incrementos.

PEVS:

Grado III: 800,00 euros. Grado II: 477,25 euros. Grado I: 336,00 euros.

Pecéf:

Grado III: 504,00 euros. Grado II: 319,08 euros. Grado I: 180,00 euros.

Tras tres presupuestos aprobados por el actual Gobierno de Canarias de CC y PP, no se ha producido ningún incremento tras el aprobado en 2023.

Sin embargo, este incremento debe continuarse de manera progresiva y sostenida en el tiempo, con el fin de alcanzar niveles acordes al coste real de los servicios y garantizar una atención digna y de calidad.

Hay que recordar que, en el caso de las PEVS, las personas receptoras de esta prestación son las que tienen que soportar el coste real del servicio abonando la diferencia entre la prestación recibida y el importe facturado. En la actual situación de subida de los precios por la inflación, se está poniendo en grave peligro la calidad de los servicios y la intensidad debida de los cuidados, motivo por el cual resulta necesario y urgente realizar este incremento de las cuantías.

La presente propuesta tiene como finalidad dar continuidad al incremento iniciado por el Gobierno de Ángel Víctor Torres en relación con las prestaciones económicas vinculadas al servicio y las prestaciones por cuidado en el entorno familiar dentro del sistema de atención a la dependencia en Canarias.

En la actualidad, las cuantías máximas establecidas para la prestación económica vinculada al servicio resultan insuficiente para cubrir el coste real de los servicios existentes en el mercado:

- Los centros sociosanitarios tienen un coste medio mensual entre 2.300 y 2.500€.
- La ayuda a domicilio, especialmente para personas con grado III, tampoco puede cubrirse con dicha cantidad.

Como consecuencia, más de 16 mil personas en Canarias, según datos del Imserso de febrero de 2026, que tienen aprobado su programa individual de atención (PIA), se encuentran sin prestación efectiva, ya que los 800€ actuales no permiten contratar los servicios necesarios y otras que lo reciben, ven disminuidas sus horas de atención en el caso del servicio de ayuda a domicilio.

Si se hubiese continuado con el incremento de las cuantías de las PEVS de forma progresiva en cada presupuesto aprobado en estos años por el Gobierno de Canarias, con un incremento del 12% anual, en estos momentos tendríamos unas cuantías máximas más ajustadas al coste de los servicios:

Año	Grado III (gran dependencia)	Grado II (dependencia severa)	Grado I (dependencia moderada)
2026	1.123,94€	670,49€	471,05€

En definitiva, esta PNL lo que pretende es dar continuidad al incremento lineal del 12% respecto a las prestaciones vinculadas al servicio y de un 18% respecto a la prestación económica para cuidados al entorno familiar, tal y como se realizó en la anterior legislatura con el Gobierno de Ángel Víctor Torres para acercar la cuantía de la prestación económica al coste real de los servicios que se tienen que contratar.

Por otro lado, en 2025, el Gobierno de España con la aprobación de la conocida como ley ELA y con el Real Decreto ley 11/2025 de 23 de octubre de 2025, ha establecido el nuevo grado III+ y un nivel de protección garantizado por la Administración General del Estado.

El Gobierno de Canarias ha dado traslado de dicha normativa y ha modificado el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, por el que se aprueban las condiciones y las cuantías máximas de las prestaciones económicas vinculada al servicio y la de cuidados en el entorno familiar y de apoyo a personas cuidadoras no profesionales y la de asistencia personal, y se modifica la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, en cuanto al régimen de compatibilidades e incompatibilidades de las prestaciones de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias. En dicho decreto ley se reconoce para las personas con grado III+ de dependencia extrema reconocido conforme a la normativa básica estatal, la posibilidad de establecer en el programa individual de atención (PIA) una prestación económica vinculada al servicio y/o una prestación económica de asistencia personal.

En el debate para la aprobación del decreto ley, pusimos de manifiesto desde el Grupo Parlamentario Socialista la situación derivada de la no compatibilidad entre prestaciones económicas. En la disposición adicional única se modifica el régimen de compatibilidades e incompatibilidades, pero no se recoge la compatibilidad entre prestaciones económicas. Esta situación dejaría en indefensión a aquellas personas, la mayoría mujeres, que estén cuidando a un familiar con ELA y percibiendo la prestación económica por cuidado familiar que tal y como está redactado el régimen de compatibilidades e incompatibilidades no podrían percibir la prestación económica del nuevo grado III + para el SAD o para la asistencia personal. Esta situación ha sido resuelta por otras comunidades autónomas explicitando dicha compatibilidad.

En relación a la regulación de la prestación económica para la asistencia personal, desde el Grupo Parlamentario Socialista tememos que se va a convertir en otro limbo de la dependencia incrementando el número de personas con el derecho reconocido pero que no pueden acceder a la prestación de forma efectiva, en especial en las islas no capitalinas dado que las cuantías establecidas no garantizan los apoyos que requieren las personas para poder hacer efectivo el tiempo de asistencia al empleo, estudio, ocio y cualquier apoyo requerido por la persona para garantizar el derecho a la autonomía personal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Modificar el Decreto ley 3/2023, de 23 de marzo, para adaptar las cuantías y condiciones de las prestaciones económicas del sistema de la dependencia en Canarias al coste real de los servicios y asegurar la efectividad del derecho reconocido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. y continuar el incremento progresivo de las cuantías de las prestaciones económicas vinculadas al servicio y de la prestación económica por cuidado familiar aplicando un aumento anual de al menos un 12% y del 18%, respectivamente, con cargo al nivel de protección adicional que corresponde a la comunidad autónoma.*

2. *Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para empezar a implementar el incremento de las cuantías de las prestaciones económicas en la presente anualidad y corregir así los déficits de atención que se vienen produciendo por la falta de actualización y el incremento de los costes como consecuencia de la inflación.*

3. *Revisar las cuantías establecidas en la prestación económica para la asistencia personal para garantizar la efectividad de los apoyos para facilitar la vida independiente a las personas en situación de dependencia permitiéndoles realizar las actividades diarias que demandan, ya sean laborales, formativas, sociales, de ocio o cualquier gestión que requieran realizar.*

4. *Estudiar la implantación de incentivos/complementos para zonas rurales e islas no capitalinas donde resulta más difícil el acceso a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, de la asistencia personal o cualquier servicio susceptible de contratación en el marco de las prestaciones económicas que recoge la Lapad, para garantizar la equidad en el acceso al derecho.*

Canarias, a 8 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0419 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000003866, de 13/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre impulso de las nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de las diputadas doña Jana María González Alonso y doña Natalia del Carmen Évora Soto y los diputados D. José Miguel Barragán Cabrera y D. Mario Cabrera González, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad canaria, según informes de finales de 2025 y principios de 2026, señala el acceso a la vivienda como una de las principales preocupaciones ciudadanas. Esta situación está derivada, en parte, por la presión del alquiler vacacional y la escasez de vivienda pública, lo que dificulta gravemente la emancipación y el desarrollo vital digno, especialmente entre las personas jóvenes.

La tasa de paro juvenil se redujo 5,33 puntos en Canarias en 2025, situándose en un 19,41%, por debajo de la media nacional del 23,01%. No obstante, esta mejora convive con una realidad compleja: la persistente precariedad laboral limita gravemente la autonomía y la emancipación de los jóvenes. Solo el 15% de las personas jóvenes canarias están emancipadas, lo que obliga a muchas a compartir vivienda o regresar al hogar familiar. En los peores casos, la falta de oportunidades de calidad empuja a nuestra juventud a plantearse el abandono de las islas, generando el denominado efecto de “fuga de talento”.

El Gobierno de Canarias ha venido desarrollando diversas medidas para tratar de revertir esta situación, que progresivamente van dando sus frutos. Desde el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario queremos, no obstante, impulsar nuevas medidas que contribuyan a ampliar la oferta y promover el acceso a la vivienda en nuestro archipiélago.

El Istac, en sus valoraciones sobre la necesidad y demanda de viviendas en Canarias del cuarto trimestre de 2024, publicadas en 2025, refleja con claridad la situación del mercado residencial. En cuanto a la oferta de viviendas en venta, casi la mitad de la ciudadanía manifiesta estar muy de acuerdo en que no cubre la demanda existente, y un 23% lo está bastante. En casi todas las islas y comarcas, los porcentajes de personas que aprecian un desequilibrio entre los precios de venta y los salarios alcanzan o superan el 90%, convirtiendo esta brecha en la principal barrera para adquirir una vivienda. En segundo lugar, destacan los costes adicionales, considerados elevados por más del 80% de la población en todas las islas.

Esta percepción es especialmente pronunciada entre la población de 18 a 34 años. Los porcentajes de jóvenes que identifican dificultades en el acceso a la vivienda –ya sea por la discrepancia entre precios de venta y salarios, por los costes adicionales en la compra o por las condiciones hipotecarias– rozan o superan el 95%, convirtiendo la vivienda en la principal preocupación de este grupo de edad.

Desde el Gobierno de Canarias se han promovido medidas orientadas a facilitar el acceso a la vivienda en propiedad, como la Hipoteca Joven o las ayudas directas a personas jóvenes con hipoteca. El próximo programa de Hipoteca Joven Canaria prevé ya la posibilidad de acogerse a esta figura para viviendas en autoconstrucción, lo que supone un avance significativo. Sin embargo, consideramos que este impulso es todavía insuficiente para una modalidad de vivienda que puede ser clave en la emancipación juvenil, especialmente en aquellos casos en que los jóvenes disponen de terreno pero carecen de la estabilidad económica necesaria para afrontar el proceso constructivo.

Por ello, proponemos que el Gobierno de Canarias amplíe y refuerce el apoyo a la autoconstrucción mediante líneas específicas de subvenciones o ayudas, condicionadas al cumplimiento de requisitos que garanticen su finalidad residencial y permanente: como la prohibición de destinarla al alquiler vacacional y la obligación de residir en ella como domicilio habitual durante al menos cinco años. De este modo, se asegura que los recursos públicos se orienten efectivamente a facilitar la emancipación de los jóvenes canarios.

Asimismo, identificamos la necesidad de explorar nuevas fórmulas de acceso a la vivienda que complementen las modalidades tradicionales. En particular, apostamos por impulsar el modelo de vivienda colaborativa o *cohousing*, así como el acceso a cooperativas de vivienda, que permiten a los jóvenes organizarse colectivamente para promover y gestionar sus propios hogares en condiciones más accesibles. Igualmente, consideramos conveniente contemplar el uso de la construcción industrializada como herramienta para acortar plazos y abaratar costes, facilitando así la viabilidad económica de estos proyectos.

Por último, resulta imprescindible mejorar los canales de comunicación entre la Administración y la ciudadanía, especialmente en materia de vivienda. Muchos jóvenes desconocen las ayudas y programas disponibles, lo que reduce considerablemente su impacto real. Una difusión más proactiva, accesible y adaptada a los canales que utilizan los jóvenes contribuiría significativamente a maximizar el alcance de las políticas públicas ya existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Reforzar los mecanismos de apoyo a la autoconstrucción de vivienda habitual por parte de personas jóvenes mediante líneas específicas de ayudas o subvenciones que complementen la Hipoteca Joven Canaria, condicionadas al cumplimiento de requisitos como la prohibición de destinar la vivienda al uso vacacional y la obligación de residir en ella como domicilio habitual durante un mínimo de cinco años.

2. Impulsar políticas para la promoción de viviendas colaborativas o cohousing destinadas a jóvenes, previendo la posibilidad de acogerse al sistema de cooperativas de vivienda y al uso de la construcción industrializada, con el fin de acortar plazos y reducir costes.

3. Mejorar los canales de comunicación entre la Administración pública y la ciudadanía en materia de vivienda, a través de estrategias de difusión proactivas, accesibles y adaptadas a los entornos digitales y plataformas que utilizan habitualmente las personas jóvenes, con el objetivo de maximizar el conocimiento y el aprovechamiento de las políticas públicas disponibles.

En Canarias, a 13 de abril de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0059 Del GP VOX, sobre poner en marcha una nueva estrategia nacional de prevención de incendios forestales

(Registro de entrada núm. 202610000003052, de 16/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1. Del GP VOX, sobre poner en marcha una nueva estrategia nacional de prevención de incendios forestales

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia del diputado D. Nicasio Galván Sasia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a poner en marcha una nueva estrategia nacional de prevención de incendios forestales para su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una de las naciones con mayor riesgo estructural de incendios forestales. El abandono del medio rural derivado de las políticas que destruyen la actividad económica del campo, la acumulación de biomasa que actúa como “gasolina” para los incendios, la falta de gestión activa del monte y la creciente sobrerregulación climática han configurado un escenario de especial vulnerabilidad.

Durante el verano de 2025 Galicia, Extremadura y Castilla y León se vieron afectadas en gran medida llegando a arrasarse 350.350 hectáreas, y demostrando que los incendios se expanden sin atender a “límites” regionales¹. Esta realidad evidencia que las catástrofes naturales no entienden de las artificiales fronteras autonómicas. En este ámbito como en tantos otros que sufrimos los españoles en nuestro día a día, podemos comprobar que el estado autonómico ha sido diseñado para satisfacer las necesidades de los políticos de uno y otro partido, y no pensando en el bien común ni el interés general.

Fragmentar la gestión de un problema nacional en competencias y fronteras autonómicas no solo resulta insuficiente, sino que genera desigualdades en la prevención y en la capacidad de reacción entre zonas limítrofes, dificultando la coordinación y la eficacia operativa.

Además, la experiencia acumulada demuestra que los incendios no se combaten exclusivamente en verano, sino principalmente durante el invierno. La prevención —a través de la limpieza de montes, el desbroce, la apertura y mantenimiento de cortafuegos, el aprovechamiento de la leña, el mantenimiento de infraestructuras hidráulicas y el fomento del pastoreo extensivo— constituye la herramienta más eficaz para reducir la intensidad y propagación de los fuegos. Sin embargo, en demasiadas ocasiones estas prácticas tradicionales se ven obstaculizadas por cargas burocráticas², inseguridad jurídica o falta de incentivos económicos, lo que desincentiva la gestión activa del territorio.

A ello se suma, en su afán de fomentar las políticas de fanatismo climático, el impulso por parte del Ejecutivo en la destrucción de barreras fluviales y presas que actuarían de muro de contención ante la propagación de los fuegos y ayudarían a la labor de extinción por parte de los bomberos. A través de la Estrategia Nacional de Restauración de

¹ https://www.20minutos.es/nacional/incendios-espana-hoy-directo-fuegos-ourense-extremadura-castilla-leon-evacuados-heridos-ultima-hora_6237170_6.html

² <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>

los Ríos 2023-2030, elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno ha reconocido la demolición entre 2018 y 2023 de hasta 423 las barreras transversales³. Ejemplos como la destrucción de la presa de Molino Minguela en Segovia⁴, o el derribo de la presa de Valdecaballeros (Badajoz)⁵, evidencian el impacto que estas políticas tienen sobre el medio rural y en especial sobre el potencial uso del agua para la extinción de incendios cercanos.

En el ámbito penal, el artículo 351 del Código Penal establece que será castigado con penas de prisión de 10 a 20 años quien provoque un incendio que comporte peligro para la vida o integridad física de las personas, mientras que, si no concurre dicho peligro, pero el incendio afecta a una masa forestal, la pena será de 1 a 5 años y multa de doce a dieciocho meses (artículo 352). No obstante, cabría endurecer estas penas con el objetivo de disuadir estas prácticas delictivas y aumentar la concienciación ciudadana ante esta lacra.

Aunque la conservación y limpieza ordinaria de los montes corresponde a sus propietarios⁶, el artículo 44 de la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, atribuye a las Administraciones públicas la planificación, coordinación y ejecución de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales. Asimismo, el artículo 149.1.29.^a de la Constitución atribuye al Estado competencia en materia de seguridad pública, lo que legitima la articulación de una estrategia nacional que refuerce la coordinación dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.

La magnitud de los incendios de 2025 pone de relieve la necesidad de abandonar un modelo centrado casi exclusivamente en la extinción y avanzar hacia una política integral de prevención, gestión activa del monte y vertebración territorial. El Gobierno debe promover un marco jurídico en aras de favorecer la recuperación de actividades tradicionales como la ganadería extensiva, el aprovechamiento forestal y la conservación de infraestructuras hídricas, medidas que no solo contribuyen a la prevención de incendios, sino que favorecen la fijación de población en el medio rural, la soberanía alimentaria y fortalecen la cohesión territorial de España.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a poner en marcha una nueva Estrategia Nacional de Prevención de Incendios Forestales en la que tengan un papel primordial los profesionales de los sectores ganadero, agrícola, cinegético y silvícola y que incluya, al menos, las siguientes medidas:

1. Elaborar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los incendios, en el marco de un sistema nacional de protección civil, que sirva para vertebrar de forma unitaria la respuesta ante estas catástrofes; destinando para ello los fondos necesarios y una planificación nacional que permita una buena coordinación entre todas las Administraciones implicadas.

2. Unificar el régimen de personal y protocolos de actuación que permita coordinar el trabajo todos los cuerpos de protección civil y bomberos, garantice la coordinación de todos los medios disponibles con independencia de su vinculación local, autonómica o estatal, y equiparar la importancia de los trabajos de prevención propios del invierno con los trabajos de extinción propios del verano para favorecer una lucha integral contra los incendios.

3. Dotar a los bomberos y servicios de emergencia de medios materiales, tecnológicos y humanos suficientes para garantizar una respuesta eficaz y segura.

4. Fomentar los métodos tradicionales como el pastoreo de la ganadería extensiva, la realización de cortafuegos, la limpieza de montes, el desbroce o la recogida de leña, que durante siglos mantuvieron limpios nuestros bosques y contribuyeron a reducir el impacto de los incendios forestales en nuestro medio natural.

5. Promover la inversión e incorporación de tecnologías emergentes en materia de prevención y lucha contra incendios, como complemento a los métodos tradicionales.

6. Impulsar un plan nacional del agua que permita la interconexión de las cuencas, modernice infraestructuras hídricas, fomente la construcción de nuevos embalses y garantice la limpieza de cauces que ayudan a prevenir los incendios.

7. Endurecer las penas previstas en el artículo 352 del Código Penal para quienes provoquen incendios sobre montes o masas forestales en territorio nacional.

8. Elaborar un inventario de infraestructuras y barreras fluviales existentes que puedan tener un uso, potencial o reconocido, destinado a la extinción de incendios con el fin de ejecutar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de estas infraestructuras al objeto de impedir su destrucción o estado de deterioro.

³ https://www.congreso.es/entradap/115p/e2/e_0025614_n_000.pdf

⁴ <https://theobjective.com/espana/castilla-y-leon/2024-01-18/destruccion-presas-castilla-leon-segovia-azudes-chd/>

⁵ <https://eladelantado.com/segovia/2023/12/15/la-chd-suma-la-presa-del-molino-minguela-a-su-afan-por-derribar-los-azudes-de-los-rios/>

⁶ <https://www.rtve.es/play/audios/14-horas/quien-depende-limpieza-montes/16703060/>

9. *Fomentar la cooperación entre universidades, centros de investigación y autoridades de protección civil en materia de incendios para la creación de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la respuesta ante incendios.*

10. *Reconocer y reforzar el papel estratégico que desempeñan nuestros agricultores y ganaderos en la fijación de la población y el crecimiento económico en la España rural abandonada, la seguridad alimentaria a través de la producción de productos agroalimentarios de máxima calidad, la soberanía alimentaria de nuestra nación y la prevención de incendios en nuestros montes.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLC-0062 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre impulso de la autonomía infantil, la movilidad activa y la transformación de los entornos escolares

(Registro de entrada núm. 202610000003884, de 13/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre impulso de la autonomía infantil, la movilidad activa y la transformación de los entornos escolares

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre impulso de la autonomía infantil, la movilidad activa y la transformación de los entornos escolares en Canarias para su tramitación ante la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Autonomía infantil, salud y calidad urbana

El grado de autonomía que una sociedad permite a sus niñas y niños para moverse por su entorno cotidiano constituye uno de los indicadores más claros de la calidad de sus ciudades y de la fortaleza de su comunidad.

La posibilidad de desplazarse de forma autónoma por el entorno cotidiano forma parte del desarrollo personal de la infancia/juventud y puede entenderse como una expresión del derecho a la autonomía infantil, entendido como la capacidad de niñas y niños para explorar su entorno, adquirir habilidades para la vida cotidiana y participar progresivamente en la vida social y comunitaria.

El trayecto al centro educativo constituye uno de los desplazamientos más frecuentes en la vida de la infancia/juventud y representa una oportunidad educativa, social y ambiental de gran valor. Caminar o desplazarse en bicicleta hacia el centro educativo permite incorporar actividad física cotidiana, conocer el entorno cercano y fortalecer progresivamente la autonomía personal.

Sin embargo, en las últimas décadas se ha producido una profunda transformación en los hábitos de movilidad cotidiana que ha reducido significativamente la autonomía infantil/juvenil y ha incrementado la dependencia del vehículo privado en trayectos cortos, especialmente en los accesos a los centros educativos.

Esta transformación tiene consecuencias directas tanto en la salud pública como en la calidad del entorno urbano. En Canarias, aproximadamente uno de cada cuatro menores presenta sobrepeso u obesidad, situando al archipiélago entre los territorios con mayores tasas de obesidad infantil del Estado. Asimismo, la incidencia de diabetes en edad pediátrica se encuentra entre las más elevadas del territorio español.

Numerosos estudios científicos coinciden en señalar que la actividad física cotidiana desempeña un papel fundamental en la prevención de estas enfermedades. En este contexto, los desplazamientos activos –caminar o ir en bicicleta– constituyen una de las formas más accesibles de incorporar actividad física a la vida diaria.

A esta situación se suma el impacto de la contaminación atmosférica derivada del tráfico motorizado. Investigaciones científicas han demostrado que la exposición continuada a contaminantes del tráfico puede afectar al desarrollo pulmonar y cognitivo de la población infantil. Estudios desarrollados por el instituto de investigación en salud global ISGlobal han señalado que la exposición prolongada a contaminación en entornos escolares puede influir en funciones como la memoria de trabajo, la atención o el rendimiento académico.

Asimismo, el ruido del tráfico, reconocido por la World Health Organization como uno de los principales factores ambientales que afectan a la salud urbana, puede influir en el bienestar, el descanso y la capacidad de aprendizaje del alumnado.

Se produce así una paradoja urbana: los espacios destinados a la educación y al desarrollo de la infancia se convierten, en muchos casos, en lugares con elevada exposición a contaminación atmosférica y acústica derivada del tráfico motorizado.

Esta cuestión no se limita únicamente a la salud o a la seguridad, sino que también está vinculada al ejercicio de derechos y a la forma en que concebimos nuestras ciudades. El pedagogo italiano Francesco Tonucci ha señalado que el grado de libertad que tienen las niñas y los niños para moverse por su entorno constituye uno de los mejores indicadores de la calidad urbana de una sociedad.

Diversos enfoques contemporáneos de planificación urbana comparten esta visión y proponen ciudades pensadas para las personas, como el concepto de ciudades 20–80 o el modelo de la ciudad de los 15 minutos. Cuando una ciudad es segura para la infancia y facilita su autonomía, se convierte en una ciudad mejor para toda la ciudadanía.

2. Comunidad educativa, aprendizaje práctico y transformación del entorno

Dentro de esta lógica de recuperación del espacio público y de promoción de la autonomía infantil/juvenil, los centros educativos desempeñan un papel fundamental.

Los desplazamientos cotidianos al centro educativo constituyen uno de los pocos espacios de la vida diaria en los que confluyen alumnado, familias, profesorado, equipos directivos, Administraciones públicas y comunidad local. Cuando estos trayectos se abordan desde una perspectiva colaborativa, dejan de ser únicamente un problema de tráfico para convertirse en una oportunidad de aprendizaje colectivo y de construcción de comunidad.

Promover la movilidad activa y la autonomía infantil/juvenil implica dotar a la comunidad educativa de herramientas, conocimientos y espacios de participación que permitan analizar conjuntamente los entornos escolares, identificar necesidades y desarrollar soluciones adaptadas a cada realidad local.

Entre las iniciativas que ya se desarrollan en este ámbito destaca el programa Stars, que promueve una movilidad activa, segura y sostenible en los desplazamientos entre el hogar y el centro educativo mediante procesos participativos como los foros de movilidad escolar, en los que alumnado, profesorado, familias y Administraciones analizan conjuntamente los entornos escolares y acuerdan propuestas de mejora.

En este contexto, diferentes entidades y profesionales desarrollan programas educativos orientados a la movilidad activa y a la circulación segura en el espacio público.

Uno de los enfoques pedagógicos utilizados es el método 1Bici+ (Una Bici Más), una metodología estructurada para la formación en movilidad ciclista que permite al alumnado adquirir progresivamente las habilidades necesarias para desplazarse con seguridad.

El proceso formativo se estructura en tres fases –Aprende, Maneja y Circula– combinando conocimientos teóricos, habilidades prácticas y experiencias reales de circulación en entornos urbanos pacificados.

Junto a la formación en movilidad, resulta igualmente necesario abordar la mejora de los espacios públicos situados en torno a los centros educativos.

Diversas ciudades europeas han comenzado a impulsar políticas de mejora de los entornos escolares mediante medidas como la pacificación del tráfico, la ampliación del espacio peatonal, la incorporación de vegetación y la creación de espacios de estancia.

Estas intervenciones pueden desarrollarse mediante estrategias de urbanismo táctico, que permiten implementar soluciones rápidas, evaluar sus resultados y consolidar posteriormente aquellas actuaciones que generan un impacto positivo en la salud y el bienestar de la comunidad educativa.

En Canarias ya existen experiencias que muestran el potencial de este tipo de actuaciones. En distintos municipios se han impulsado intervenciones orientadas a mejorar los entornos escolares y la seguridad de los accesos a los centros educativos, como en el entorno del CEIP Tigaday, en La Frontera (El Hierro), en diversos centros educativos de Las Palmas de Gran Canaria, en el entorno de la calle Heraclio Sánchez en La Laguna y del colegio Teófilo Pérez, de Tegueste o en actuaciones recientes desarrolladas en el acceso al IES de Santa Úrsula.

Estas experiencias demuestran que es posible avanzar hacia entornos escolares más seguros, saludables y habitables cuando Administraciones públicas, comunidad educativa y ciudadanía trabajan de manera coordinada.

3. Qué propone esta iniciativa

Impulsar estos procesos requiere reconocer el papel fundamental que desempeñan las políticas públicas.

Las Administraciones públicas tienen la capacidad de generar marcos de colaboración, facilitar recursos y crear las condiciones necesarias para que las comunidades educativas puedan desarrollar iniciativas orientadas a la movilidad activa, la seguridad vial y la mejora de los entornos escolares.

Las políticas públicas orientadas a la autonomía infantil, la movilidad activa y la mejora de los entornos escolares representan una oportunidad para articular esfuerzos entre Administraciones, comunidad educativa y ciudadanía.

Avanzar hacia entornos escolares más seguros, saludables y accesibles significa también avanzar hacia ciudades que confían en su infancia, fortalecen a su comunidad y sitúan el bienestar colectivo en el centro de las políticas públicas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Garantizar la implementación efectiva en el sistema educativo canario de los contenidos relativos a movilidad activa, educación vial y circulación segura en bicicleta ya contemplados en el currículo educativo, facilitando a los centros educativos recursos pedagógicos, tiempo lectivo y posibilidades de colaboración con Administraciones locales y entidades especializadas.*

2. *Promover programas de formación práctica en movilidad ciclista para el alumnado basados en metodologías pedagógicas estructuradas, como el método 1Bici+ (Una Bici Más).*

3. *Facilitar la coordinación entre centros educativos, ayuntamientos, cabildos y entidades sociales para el desarrollo de programas de movilidad activa y segura en los desplazamientos escolares.*

4. *Reforzar las iniciativas de movilidad escolar sostenible y los espacios de participación comunitaria, como los foros de movilidad escolar dentro del proyecto Stars.*

5. *Establecer un marco autonómico que permita recoger, sistematizar y compartir experiencias, recursos pedagógicos y herramientas que faciliten la implantación de iniciativas de movilidad escolar activa en el conjunto del sistema educativo de Canarias.*

6. *Impulsar, en colaboración con cabildos y ayuntamientos, programas de transformación y renaturalización de los entornos escolares, incorporando medidas de pacificación del tráfico, mejora del espacio peatonal, vegetación y creación de espacios públicos seguros y saludable.*

En Canarias, a 13 de abril de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-7373 De la Sra. diputada D.^a Natalia Esther Santana Santana, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas que se están adoptando para combatir la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en el acceso al empleo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

(Registro de entrada núm. 202610000004161, de 20/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

9. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

9.1. De la Sra. diputada D.^a Natalia Esther Santana Santana, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas que se están adoptando para combatir la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en el acceso al empleo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, en atención a lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de 17 de septiembre de 2024, sobre criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara (11L/CMAP-0003); y según lo previsto en el artículo 181.2, no considerando su oportunidad y urgencia, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Discapacidad, a los efectos de estar disponible para su inclusión en la próxima sesión.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Natalia Esther Santana Santana, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, solicitando su tramitación y calificación urgente para su respuesta oral en la Comisión de Discapacidad a celebrar el próximo 24 de abril de 2026.

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando su consejería para combatir la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad en el acceso al empleo?

En Canarias, a 20 de abril de 2026. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Natalia Esther Santana Santana.



Parlamento de Canarias

